

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. N° Expte. M-5375/2006-CYG

p. 2829

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Paraje "La Motilla" del término municipal de Añora (Córdoba). Expte. AT 104/04

p. 2829

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Paraje "El Forestal" del término municipal de Añora (Córdoba). Expte. AT 77/04

p. 2829

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Paraje "Majadilla Alta" del término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Expte. AT 91/01

p. 2830

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Paraje "Dehesa" del término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Expte. AT 329/76

p. 2830

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el

que se publica la admisión definitiva y trámite de participación pública de la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación "Mataborrachas II", nº 12884, en los términos municipales de Monterrubio de la Serena (Badajoz), Hinojosa del Duque y Valsequillo (Córdoba)

p. 2830

Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por el que se hace público Modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM)", con nº 14000411

p. 2831

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba extracto de las Bases de la Convocatoria del VIII Premio de Narrativa Infantil y Juvenil Diputación de Córdoba (Edición 2019)

p. 2832

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba extracto de las Bases de la Convocatoria del XIX Premio Poesía "Vicente Nuñez" (Edición 2019)

p. 2833

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba extracto de las Bases de la Convocatoria del XX Premio de Novela Corta Diputación de Córdoba (Edición 2019)

p. 2834

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera de varias plazas

p. 2835

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por la que se delega en la Concejal doña Antonia Sofía Yuste García la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2835

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica extracto de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos en el ámbito de los Servicios Sociales 2019

p. 2835

Ayuntamiento de Encinas Reales

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales por la que se delega en la Concejal doña Rosa María Arrebola Pino la com-

petencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2836

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se somete a información pública el expediente de Contratación para la adjudicación del uso común especial normal, mediante procedimiento abierto, forma de concurso, de un Aula para la impartición de Clases de Inglés en el C.E.I.P. Andalucía de esta localidad

p. 2836

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por la que se delega en el Concejal don José María Estepa Ponferrada la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2836

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se aprueba la Convocatoria y Bases para nombramiento interino de un/a Técnico/a de Grado Medio, para la EDUSI "Priego de Cordoba 2020"

p. 2837

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por la que se delega en la Teniente de Alcalde doña Verónica Morillo Baena la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 2839

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 216/2018: Notificación resolución

p. 2839

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 102/2018: Notificación Resolución

p. 2840

Juzgado de lo Social Número 17. Madrid

Procedimiento Despidos/Ceses en general 776/2018: Notificación resolución

p. 2841

Juzgado de lo Social Número 8. Las Palmas de Gran Canaria

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 028/2018: Notificación Decreto

p. 2841

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 252/2019: Cédula de Citación para el día 2 de julio de 2019

p. 2841

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 1.698/2019

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: M-5375/2006-CYG.

Peticionarios: Antonio Galván Salas - Inmaculada Jurado Cuberos - José Serrano Martos - Miguel Jurado Cuberos - Rosa María Jurado Cuberos - Valle Montero Vázquez.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 3,5313 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 5.297,00.

Caudal Concesional (L/s): 0,53.

Captación:

Nº de Capt.: 1.

Cauce: Río Genil.

Término Municipal: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 29: 339992.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 29: 4141806.

Objeto de la modificación:

La modificación consiste en la segregación del primitivo aprovechamiento 15/1847 en dos partes.

Este expediente conserva la toma primitiva y riega una superficie de 3,5313 Has de olivar por goteo.

La superficie inscrita es de 4,2920 Has y entre las dos nuevas explotaciones se está regando una superficie mayor (6,1823 Has). No obstante, aunque no se mencione expresamente, podrían acogerse al artículo 16 del PHGC.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DT. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 12 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por la Jefa de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Gloria Mª Martín Valcárcel.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y
Energía de la Junta de Andalucía
Delegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.689/2019

Ref. Expediente AT 104/04

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL, con domicilio en Calle Cronista Sepúlveda 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Motilla" del término municipal de Añora.

Origen: Entronque Centro de maniobras Villafatigas (Expediente AT 1/16).

Fin:	CT La Motilla 1:	x: 340004	y: 4244906
Fin:	CT La Motilla 2:	x: 339509	y: 4245107
Fin:	CT La Motilla 3:	x: 338922	y: 4244949
Fin:	CT La Motilla 4:	x: 338723	y: 4243766
Fin:	CT La Motilla 4:	x: 338577	y: 4242634

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra a los CT denominado La Motilla 1 a 4, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (27) en una longitud de 3.5000 metros. Modificación de las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia de los CT La Motilla 1, 2, 3 y 4 de 50 a 250 kVA (intemperie).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 1.690/2019

Ref. Expediente AT 77/04

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL, con domicilio en Calle Cronista Sepúlveda 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "El Forestal" del término municipal de Añora.

Origen: Entronq.Apoyo 15, LAMT Línea Llanos del Noble (Expediente AT 224/94).

Fin:	CT El Forestal	X:335473	y: 4239484
		x: 336286	y: 4239537

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT denominado El Forestal acondicionamiento de avifauna en los apoyos (7) en una longitud de 800 metros. Modificación de las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia del CT de 50 a 250 kVA (intemperie).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 1.692/2019

Ref. Expediente AT 91/01

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL, con domicilio en Calle Cronista Sepúlveda 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Majadilla Alta" del término municipal de Pozoblanco.

Origen: Entronque Apoyo 15, LAMT El Alcornoquejo (Expediente AT 74/01).

		x: 344006	y: 4242117
Fin:	CT Majadilla Alta	x: 346603	y: 4240493

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT denominado Majadilla Alta, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (27) en una longitud de 3.360 metros. Modificación de las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia del CT de 50 a 250 kVA (intemperie).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 1.693/2019

Ref. Expediente AT 329/76

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL, con domicilio en Calle Cronista Sepúlveda 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Depósitos de

agua potable en Paraje "Dehesa" del término municipal de Pozoblanco.

Origen: Entronque Apoyo 14, LAMT Línea de la Dehesa (Expediente AT 277/83).

		x: 339687	y: 4246666
Fin:	CT Depósitos de Agua	x: 339672	y: 4246571

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT denominado Depósito de Agua acondicionamiento de avifauna en los apoyos (1) en una longitud de 96 metros. Aumento de potencia del CT de 50 a 250 kVA (intemperie).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 1.780/2019

ANUNCIO DE 22 DE ABRIL DE 2019 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ANUNCIO DE 18 DE MARZO DE 2019 DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE BADAJOZ, DE ADMISIÓN DEFINITIVA Y TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO MATABORRACHAS, Nº 12884, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MONTERRUBIO DE LA SERENA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ E HINOJOSA DEL DUQUE Y VALSEQUILLO EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.

El Delegado del Gobierno en Córdoba, hace saber:

Que se da publicidad al anuncio de 18 de marzo de 2019 del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, de admisión definitiva y trámite de participación pública con relación a la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado "Mataborrachas", nº 12884, en los términos municipales Monterrubio de la Serena de la provincia de Badajoz e Hinojosa del Duque y Valsequillo en la provincia de Córdoba.

Córdoba, 22 de abril de 2019
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Antonio Repullo Milla

ANUNCIO de 18 de marzo de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre Admisión definitiva de la solicitud de un permiso de investigación de recursos de la Sección C) denominado "Mataborrachas", Exp. nº 06C12884-00, en los términos municipales de Monterrubio de la Serena, en la provincia de Badajoz, e Hinojosa del Duque y Valsequillo, de la provincia de Córdoba, e Información pública del Plan de restauración.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, hace saber: que por HISPANAS COMPLEMENTOS

SL, con NIF B-24.459.265, ha sido solicitado con fecha 5 de abril de 2017 un permiso de investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, que a continuación se relaciona con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

Nº 06C12884-00, "Mataborrachas", 77 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Monterrubio de la Serena, en la Provincia de Badajoz, e Hinojosa del Duque y Valsequillo, de la Provincia de Córdoba.

Siendo la designación del perímetro solicitado (SRG ETRS89):

Nº VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
P.p. (1)	W 5º 25' 40"	N 38º 35' 00"
2	W 5º 23' 00"	N 38º 35' 00"
3	W 5º 23' 00"	N 38º 34' 40"
4	W 5º 22' 20"	N 38º 34' 40"
5	W 5º 22' 20"	N 38º 34' 20"
6	W 5º 22' 00"	N 38º 34' 20"
7	W 5º 22' 00"	N 38º 34' 00"
8	W 5º 21' 20"	N 38º 34' 00"
9	W 5º 21' 20"	N 38º 33' 40"
10	W 5º 20' 20"	N 38º 33' 40"
11	W 5º 20' 20"	N 38º 32' 40"
12	W 5º 21' 40"	N 38º 32' 40"
13	W 5º 21' 40"	N 38º 33' 00"
14	W 5º 23' 00"	N 38º 33' 00"
15	W 5º 23' 00"	N 38º 32' 40"
16	W 5º 25' 00"	N 38º 32' 40"
17	W 5º 25' 00"	N 38º 33' 40"
18	W 5º 25' 20"	N 38º 33' 40"
19	W 5º 25' 20"	N 38º 34' 40"
20	W 5º 25' 40"	N 38º 34' 40"

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Mineiro de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública, se puede consultar el plano de situación de esta solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009 de 12 de Junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del Permiso de investigación mencionado, podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

El expediente y el Plan de Restauración correspondiente al Permiso de Investigación mencionado quedaran disponibles para su consulta en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en el P.I. "El Nevero" Avenida Miguel de Fabra 4, Badajoz. Los interesados podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro de los pla-

zos citados anteriormente, y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura e Igualdad, de la Junta de Extremadura, a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a los Ayuntamientos afectados, conforme al artículo 5 del Real Decreto citado.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica.

Medios para la información: Documental, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 18 de marzo de 2019

EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL,
ENERGÉTICA Y MINERA

Fdo. Juan Carlos Bueno Recio

Córdoba, 21 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 1.837/2019

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo (Boe 147, de 20 de junio), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 24 de mayo de 2019 se ha registrado la entrada en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de Puente Genil, en siglas ASOJEM, con número 14000411, que ha sido resuelta favorablemente, y cuyo ámbito territorial es término municipal de Puente Genil y el ámbito funcional las empresas, empresarios, profesionales, trabajadores autónomos o cualquier persona o entidad que desenvuelvan su actuación económica en el ámbito de la producción, fabricación, comercialización de productos y prestación de servicios.

Córdoba, a 5 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el

Jefe de Servicio de Admon. Laboral, Rogelio Borrego Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.845/2019

Decreto de fecha 4 de junio de 2019 de la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria del VIII Premio de Narrativa Infantil y Juvenil (edición 2019).

BDNS (Identif.) 459812

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el texto completo de la convocatoria que podrá también consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL VIII PREMIO DE NARRATIVA INFANTIL Y JUVENIL DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (EDICIÓN 2019).

La Diputación de Córdoba, en ejecución del Plan Estratégico de la Diputación de Córdoba 2016-2019, a través de su Delegación de Cultura, convoca el VIII Premio de Narrativa Infantil Y Juvenil, contribuyendo a conseguir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.4 de los incorporados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Primera. Podrán presentarse a este concurso narradores de cualquier nacionalidad siempre que los trabajos sean presentados en castellano. Quedan excluidos de esta convocatoria los autores premiados en anteriores ediciones de este premio.

Segunda. Se establece un premio de tres mil euros (3.000,00 euros), cantidad que se imputará a la aplicación 293.3341.48102 del presupuesto para el ejercicio 2019. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición del libro, que será de 400 ejemplares, de acuerdo con el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos a los que se refiere la Base Décima.

Tercera. El premio se otorgará a una obra de narrativa infantil o juvenil inédita de temática libre. El trabajo se escribirá por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 75 páginas y máxima de 100 páginas.

Cuarta. Se presentarán seis ejemplares, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4, con interlineado 1,5, sólo por el anverso, debidamente cosidos, grapados o encuadernados.

Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y una breve nota biográfica; así como una declaración jurada de no tener comprometidos los derechos de la obra y de no estar pendiente de resolución en otro concurso. En el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema. Quedarán excluidos los trabajos presentados bajo un pseudónimo, cuya identidad real del autor sea notoriamente conocida.

Quinta. El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día si-

guiente del extracto de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y concluirá el 15 de julio del 2019.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, relación de trabajos presentados por título y lema.

Sexta. El Jurado estará constituido por destacadas personalidades de las letras; será presidido por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será designada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Séptima. Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

Octava. A la vista del fallo del Jurado, el instructor del expediente formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Novena. La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

Décima. Los derechos de la obra ganadora quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba, durante el periodo máximo permitido por el vigente Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación en el año 2020 y haciéndose constar en la publicación que se trata del VII Premio de Narrativa Infantil y Juvenil correspondiente al año 2019. Dicha publicación podrá ser realizada en coedición con una editorial especializada. Los autores premiados recibirán, junto con la compensación económica, 40 ejemplares de su obra.

Undécima. Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

Duodécima. Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Sra. Vicepresidenta y Diputada-Delegada de Cultura, por delegación de la Presidencia de la Corporación.

Decimotercera. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

En Córdoba, 5 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Cultura, Mª Isabel Ruz García.

Núm. 1.846/2019

Decreto de fecha 4 de junio de 2019 de la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria del XIX Premio de Poesía "Vicente Núñez" (edición 2019).

BDNS (Identif.) 459814

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el texto completo de la convocatoria que podrá también consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XIX PREMIO DE POESÍA "VICENTE NÚÑEZ".

La Diputación de Córdoba, en ejecución del Plan Estratégico de la Diputación de Córdoba 2016-2019, a través de su Delegación de Cultura, convoca el XIX Premio de Poesía, contribuyendo a conseguir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.4 de los incorporados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Primera. Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano. Quedan excluidos de esta convocatoria los autores premiados en ediciones anteriores de este premio.

Segunda. Se establece un premio de nueve mil euros (9.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 293.3341.48101 del presupuesto para el ejercicio 2019. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición, que será de 400 ejemplares, de acuerdo con el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos a los que se refiere la Base Décima.

Tercera. El premio se otorgará a un poemario inédito de tema libre, no pudiendo haber sido publicado ni total ni parcialmente, ni premiado en ningún otro concurso, certamen o actividad literaria, y con una extensión mínima de cuatrocientos versos.

Cuarta. Se presentarán seis ejemplares, mecanografiados, a doble espacio, por una sola cara, y debidamente cosidos, grapados o encuadernados.

Deberán presentarse sin firma, bajo lema. Acompañados de un sobre cerrado en cuyo exterior figure el lema del poemario y en cuyo interior se detallarán: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y teléfono del poeta, así como una breve reseña biográfica. También debe incluir una declaración jurada de no tener comprometidos los derechos de la obra y de no estar pendiente de resolución en otro concurso. Ni en los trabajos, ni en el sobre figurará ningún elemento que permita identificar al autor, por lo que quedaría rechazado cualquier trabajo presentado bajo un pseudónimo del que fuera comúnmente conocida la verdadera identidad de su autor.

Quinta. El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón 15. CP. 14071) de lunes

a viernes en horario de 9.00 a 14,00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente del extracto de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y concluirá el día 15 de julio del 2019.

Quienes incumplan con lo dispuesto en los ordinales anteriores serán excluidos de la convocatoria.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará, en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba, relación de trabajos presentados por lema.

Sexta. El Jurado estará formado por destacadas personalidades de las letras y la poesía; será presidido por el Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Del mismo formará parte, con carácter honorífico, el/la Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, localidad natal de Vicente Núñez. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será designada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Séptima. Se leerán los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

Octava. A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena. La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

Décima. Los derechos de la obra ganadora quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba, durante el periodo máximo permitido por el vigente Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación durante el ejercicio de 2020, haciéndose constar en la publicación que se trata del XIX Premio de Poesía "Vicente Núñez" correspondiente al año 2019. Dicha publicación podrá ser realizada en coedición con una Editorial especializada. El autor recibirá, junto con la dotación económica mencionada, 40 ejemplares de la obra.

Undécima. Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del

recibo extendido por el Registro General o del justificante del certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

Duodécima. Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Decimotercera. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

Decimocuarta. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

En Córdoba, 5 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Cultura, Mª Isabel Ruz García.

Núm. 1.847/2019

Decreto de fecha de junio de 2019 de la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria del XX Premio de Novela Corta (edición 2019).

BDNS (Identif.) 459817

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el texto completo de la convocatoria que podrá también consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XX PREMIO DE NOVELA CORTA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

La Diputación de Córdoba, en ejecución del Plan Estratégico de la Diputación de Córdoba 2016-2019, a través de su Delegación de Cultura, convoca el XX Premio de Novela Corta, contribuyendo a conseguir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.4 de los incorporados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Primera. Podrán presentarse a este concurso narradores de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

Segunda. Se establece un premio de dos mil euros (12.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 293.3341.48100 del presupuesto para el ejercicio 2019. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición, que será de 500 ejemplares, de acuerdo con el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos a los que se refiere la Base Undécima.

Tercera. El premio se otorgará a una novela inédita de tema libre, no pudiendo haber sido publicada ni total ni parcialmente, ni premiada en ningún otro certamen, concurso o actividad literaria. El trabajo se escribirá por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 150 páginas.

Cuarta. Se presentarán seis ejemplares, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4, interlineado a 1,5 y debidamente grapados, cosidos o encuadernados.

Quinta. Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y una breve nota biográfica incluyéndose una declaración jurada de no tener comprometidos los derechos de la obra y de no estar pendiente de resolución en otro concurso; y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema o pseudónimo. Quedarán descartadas las obras presentadas bajo un pseudónimo que permita identificar a su autor por ser notoriamente conocido.

Sexta. El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14,00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se admitirán envíos por correo electrónico.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente del extracto de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y concluirá el 15 de julio del 2019. Quienes incumplan con lo dispuesto en los ordinales anteriores serán excluidos de la Convocatoria.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba, relación de trabajos presentados por título y lema.

Séptima. El Jurado estará formado por destacadas personalidades de las letras, y será presidido por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los trabajos presentados. Esta Comisión será designada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Octava. Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

Novena. A la vista del fallo del Jurado, el instructor del expediente formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Décima. La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

Undécima. Los derechos de la obra ganadora quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba, y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación durante el año 2020 y haciéndose constar en la publicación que se trata del XX Premio de Novela Corta "Diputación de Córdoba" correspondiente al año 2019. Dicha publicación podrá ser realiza-

da en coedición con una Editorial especializada. El autor premiado recibirá, junto con la compensación económica, 40 ejemplares de su obra.

Duodécima. Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

Decimotercera. Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Decimocuarta. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

En Córdoba, 5 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Cultura, Mª Isabel Ruz García.

Núm. 1.866/2019

De conformidad con lo establecido en el art. 61.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en cumplimiento de las Bases de las pruebas selectivas de plazas de personal funcionario y acuerdo de Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Córdoba que se indica, se procede a publicar el nombramiento como funcionarios de carrera en las siguientes plazas:

2 INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES, GRUPO-SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA.

TURNO LIBRE, O.E.P. 2015

Convocatoria BOE: Nº 157, de 3 de julio de 2017.

Acuerdo de Junta de Gobierno: 14 de mayo de 2019.

Fecha de toma de posesión: 3 de junio de 2019.

NIF	Nombre y apellidos	Nº Plantilla
***0442**	D. Juan Rubio Ballesteros	906
***3775**	D. Antonio Parra Morales	907

1 OFICIAL DE MANTENIMIENTO, GRUPO-SUBGRUPO C2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

TURNO LIBRE, O.E.P. 2015

Convocatoria BOE: Nº 234, de 28 de septiembre de 2017.

Resolución de Presidencia (avocación de competencia de la Junta de Gobierno): 24 de mayo de 2019 (insertada en el correspondiente libro con el nº 3036/2019).

Fecha de toma de posesión: 3 de junio de 2019.

NIF	Nombre y apellidos	Nº Plantilla
***3381**	D. Juan Moreno Moreno	560

Córdoba, 7 de junio de 2019. El Presidente. PD. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.840/2019

Que mediante Resolución de esta Alcaldía se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil entre don José Antonio Muñoz Fernández y doña Diana Alcañiz Aguilar, en fecha 30/05/2019, en la Concejal de este Ayuntamiento, doña Antonia Sofía Yuste García.

Y lo anterior de conformidad a el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Almodóvar del Río, 31 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.859/2019

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EN ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES 2019.

BDNS (Identif.) 460089

“Extracto del acuerdo nº 419/19 de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de mayo de 2019 relativo a la proposición de la Delegación de Servicios Sociales, para la aprobación de las Bases Reguladoras que regirán la concesión de subvenciones para la realización de proyectos en el ámbito de los servicios sociales 2019, así como la convocatoria para la presentación de dichos proyectos.

BDNS (identif.) 460089

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero: Beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias aquellas asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas y registradas, así como los colectivos sin personalidad que observen lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, y que además cumplan los siguientes requisitos:

- Desarrollar un proyecto de ámbito social cuyo objeto y contenido coincidan con la finalidad de esta convocatoria.
- Realizar una reconocida labor social declarada expresamente en los fines de sus estatutos y confirmada por sus actividades.
- Cumplir los demás requisitos establecidos en estas bases.
- Estar legalmente constituidas y registradas con al menos seis meses de anterioridad a la publicación de esta convocatoria.
- Hallarse inscritas como entidad en el Registro Municipal de Asociaciones con fecha anterior al día 1 de enero de 2019.

2. No podrán obtener la consideración de entidades beneficiarias de subvención las entidades que incurriesen en los supuestos según los cuales el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de subvenciones impida dicha consideración.

Segundo: Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la promoción del desarrollo de proyectos complementarios de las atribuciones y actividades de la Delegación de Servicios Sociales, según las líneas de actuación incluidas en la Base quinta de la convocatoria (contenido de los proyectos subvencionables), cuya adjudicación se llevará a efecto mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases Reguladoras

El marco general que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, se encuentra recogido en la Ordenanza General del Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (BOP nº 167 de 3/10/2005), accesible desde la siguiente dirección:

URL: <https://www.cordoba.es/el-ayuntamiento/ordenanzas-bandos-y-otros/ordenanzas-y-reglamentos-municipales-no-fiscales/subvenciones-y-patrocinos>

La consulta a las Bases de la convocatoria que por este Anuncio se publicitan, podrá efectuarse a través de la siguiente dirección:

“Bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos en el ámbito de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, 2019”

URL: <https://ssm.cordoba.es/>

Cuarto: Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos objeto de esta convocatoria es de doscientos veintiocho mil euros, (228.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2314 48902 0 (Servicios Sociales, Convocatoria General de Subvenciones) del Presupuesto Municipal. El importe máximo que podrá concederse en virtud de esta convocatoria será de 12.000,00 €, por proyecto, en función de la valoración obtenida por cada uno de ellos.

El importe total de la aplicación presupuestaria se distribuirá entre los proyectos con arreglo a su puntuación y hasta el total agotamiento de la cantidad consignada en la referida aplicación presupuestaria.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto: Justificación

Las entidades beneficiarias deberán justificar ante el Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización de sus respectivos proyectos, memoria de actividad, así como memoria económica justificativa del destino dado a los fondos recibidos.

Córdoba, 6 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Concejale Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, Juan Hidalgo Hernández.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 1.781/2019

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 29 de mayo de 2019, dictó el Decreto Nº 108/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente que se tramita en el Juzgado de Paz de esta localidad en relación a la celebración de matrimonio civil entre don Antonio Manuel Repiso Pérez y doña María Isabel Ramón Galindo, los cuales han decidido que dicho matrimonio se cele-

bre ante el Alcalde del municipio o Concejale en quien delegue, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera. Delegar en doña Rosa María Arrebola Pino, Concejale de esta Corporación Local, la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 30 de mayo de 2019.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente a la designada, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 31 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.761/2019

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 680 de fecha 27 de mayo del presente, el expediente de contratación y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir la contratación para la adjudicación del uso común especial normal, mediante procedimiento abierto, forma de concurso, de un aula para impartición de clases de inglés en el C.E.I.P. Andalucía de Posadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, el texto del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría municipal y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Posadas, 29 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 1.815/2019

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 720/2019, de 4 de junio de 2019, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil entre doña Gema Palomo Mengual y don Manuel López García el día 8 de junio de 2019, a las 12:00 horas, en el Sr. Concejale de este Ayuntamiento don José María Estepa Ponferrada.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.3 y ss. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y con

la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995.

Posadas, 4 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.836/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, ha aprobado la Convocatoria y bases para la selección de un/a Técnico/a de Grado Medio, para el Departamento de Desarrollo, para realizar tareas de apoyo a las unidades ejecutoras de las operaciones encuadradas en los objetivos temáticos 4 y 6 de la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado "Priego de Córdoba 2020", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, como funcionario/a interino/a, sin plaza, (artículo 10.1.c del TREBEP), grupo A, Subgrupo A2, Nivel 24, Escala de Administración General.

De conformidad con lo previsto en la base tercera, la convocatoria y sus bases se publicarán completas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios electrónico municipal.

El plazo para presentar solicitudes será de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio con las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Priego de Córdoba, a 5 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO PARA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO, PARA REALIZAR TAREAS DE APOYO A LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LAS OPERACIONES ENCUADRADAS EN LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 4 Y 6 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020, COMO FUNCIONARIO INTERINO SIN PLAZA (ARTÍCULO 10.1.C DEL TREBEP); GRUPO A, SUBGRUPO A2; NIVEL 24; ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento para la selección de un/a Técnico/a de Grado Medio, para el Departamento de Desarrollo, para realizar tareas de Apoyo a las Unidades Ejecutoras de las operaciones encuadradas en los objetivos temáticos 4 y 6 de la Estrategia DUSI "Priego de Córdoba 2020", del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), para su nombramiento como funcionario interino sin plaza, según lo dispuesto en el artículo 10.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La persona seleccionada prestará apoyo técnico a las Unidades Ejecutoras, responsables de iniciar, ejecutar y justificar las operaciones que se seleccionen en el marco de la Estrategia, en los citados objetivos temáticos 4 y 6, garantizando el principio de separación de funciones con la Unidad de Gestión, dotando a las unidades ejecutoras de la capacidad administrativa, financiera y

operativa suficiente para asegurar tanto el control como la buena gestión de las operaciones seleccionadas.

En concreto, trabajará en la puesta en marcha e implementación de las operaciones que resulten seleccionadas y sus actuaciones, con cargo a los siguientes objetivos temáticos y líneas de actuación:

-Objetivo Temático 4, Objetivo Específico 4.5.3 y Línea de Actuación 3 "Mejora de la eficiencia energética, reducción de emisiones de CO2 en Priego de Córdoba".

-Objetivo Temático 6, Objetivo Específico 6.3.4 y Línea de Actuación 4 "Protección, Fomento y mejora de los recursos patrimoniales y culturales de Priego y su Centro Histórico".

Las funciones a desempeñar por la persona seleccionada serán las propias de un Agente de Desarrollo Local, en relación a la gestión y justificación de programas financiados con fondos públicos, en concreto, será la encargada de controlar la correcta puesta en marcha, ejecución y gestión de los gastos derivados de las operaciones seleccionadas en estos objetivos temáticos, controlando muy especialmente la senda financiera y la justificación del gasto realizado.

Así mismo, apoyará a los responsables de las unidades ejecutoras en las obligaciones recogidas en la resolución de aprobación de la operación y en el documento que contiene las condiciones de la ayuda, DECA.

El gasto relativo a la contratación se financiará con cargo a las Líneas de Actuación de la Estrategia anteriormente descritas, estando previsto en el Presupuesto para 2019 la aportación municipal del 20% en las partidas 203 92001 13100 (retribuciones) y 203 92001 16002 (seguridad social).

El procedimiento de selección se realizará mediante concurso-oposición y una entrevista personal, respetando los principios de mérito, capacidad e idoneidad y garantizando la publicidad y concurrencia.

La duración del nombramiento será de 3 años.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en esta convocatoria los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

-Ser español/a o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

-Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en ningún caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Administración y Dirección de Empresas.

-Tener una experiencia mínima acreditada de 1 año como Técnico o Agente de Desarrollo Local o como Técnico para la gestión de Estrategias de Desarrollo Sostenible Urbano e Integrado en el marco presupuestario 2014-2020.

-No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el normal desempeño de las correspondientes funciones.

-No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilita-

do o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe el nombramiento como funcionario interino.

Tercera. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán completas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios electrónico municipal. A efectos meramente informativos, también se publicarán en la página web municipal (www.priego-decordoba.es) y en la página web de la EDUSI:

https://www.aytopriegodecordoba.es/feder_edusi_2020/. Los sucesivos anuncios que se deriven de la convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios electrónico municipal.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases, a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio con las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y deberán entregarlas en el Registro General del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

No se admitirá ninguna documentación complementaria una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el tablón de anuncios electrónico, determinando la composición de la Comisión de selección, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la fase de oposición.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de dos días hábiles, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Presidencia en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública igualmente en el tablón de anuncios electrónico.

Sexta. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la pu-

blicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía-Presidencia y estará constituido por un número de miembros totales no inferior a 5, compuesto por:

- Presidente.
- Secretario (actuará con voz y sin voto).
- Vocales.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente por los titulares.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

Séptima. Procedimiento de selección.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición y entrevista personal.

FASE DE OPOSICIÓN (10 puntos):

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, una prueba teórica a desarrollar o distintas preguntas de respuesta corta, relacionados con las Estrategias de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado en el actual marco presupuestario 2014-2020.

Para superar esta fase será necesario haber alcanzado un mínimo de 6 puntos. Si las circunstancias de la convocatoria así lo aconsejan por el número de participantes u otras circunstancias justificadas, el Tribunal podrá establecer, una nota de corte o umbral mínimo de calificación superior al mínimo establecido para considerar aprobado el ejercicio. En caso de que así se acordara, deberá comunicarse a los aspirantes antes del inicio del ejercicio.

FASE DE CONCURSO (10 puntos):

A) EXPERIENCIA (Máximo 7 puntos)

Se valorará la experiencia profesional por los servicios prestados en puestos de trabajo cuyas funciones guarden relación directa con las propias de este puesto, otorgándose las puntuaciones siguientes por cada mes completo de servicios que se acredite:

- En Ayuntamientos: 0,20 puntos.
- En otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.
- En empresa/entidad privada: 0,05 puntos.

La fracción inferior al mes será depreciada.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificado de los servicios prestados emitido por el organismo o entidad correspondiente, o con copia de contrato/nombramiento e informe de vida laboral, para el caso de servicios prestados en entidades públicas. En el caso de entidades o empresas privadas, la experiencia será acreditada con copias de los contratos e informe de vida laboral.

Los primeros 12 meses de experiencia laboral acreditada no serán valorados como mérito, ya que son requisito imprescindible para poder acceder al puesto que se convoca.

B) FORMACIÓN (Máximo 3 puntos)

Por formación recibida o impartida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto que se convoca, y que hayan sido impartidos por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Duración	Puntuación
Hasta 15 horas	0,10
De 16 a 60 horas	0,20
De 61 a 120 horas	0,30
De 121 a 200 horas	0,40
De más de 200 horas	0,50

Los cursos de formación sin especificación de horas se valorarán como si lo fueran por el mínimo de horas, hasta 0,10 puntos.

FASE: Entrevista Curricular (5 puntos):

Para determinar con mayor precisión la aptitud e idoneidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo convocado, el Tribunal realizará una entrevista personal a cada uno de los solicitantes, con una duración máxima de 15 minutos, pudiéndose alcanzar hasta 5 puntos.

El candidato deberá explicar al tribunal su perfil profesional relacionado con el puesto al que aspira, tomando como base su curriculum vitae, valorándose los siguientes aspectos:

- Disponibilidad, adaptabilidad e idoneidad al puesto ofertado.
- Conocimientos de la realidad socioeconómica de la zona.
- Conocimientos de la normativa, estructura, objetivos e implementación de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

Para la fase de oposición y la entrevista personal, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel que el día de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todas las fases, siendo la puntuación máxima alcanzable de 25 puntos.

Octava. Calificación definitiva.

El resultado de la selección se hará público en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que se acuerde por el Tribunal calificador y será expuesto en el tablón de anuncios electrónico.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones de todas las fases. En caso de empate se priorizará a quién haya obtenido mejor calificación en la fase oposición; en caso de persistir el empate, a quién haya obtenido la mejor calificación en la fase de concurso. De continuar el empate se resolverá por sorteo.

El Tribunal elevará propuesta para el nombramiento como funcionario interino del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª o no comparezca al nombramiento como funcionario interino, se entenderá hecha la propuesta a favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de selección y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido formalizado el nombramiento, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para ello.

Novena. Propuesta de contratación y presentación de documentos.

El Tribunal calificador, junto con la lista de candidatos ordenados de mayor a menor puntuación, elevará propuesta de nombramiento como funcionario interino a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, o de aquel a cuyo favor se haya dirimido el empate, en su caso.

La propuesta del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios electrónico, y se someterá a aprobación del órgano municipal competente.

El aspirante seleccionado deberá presentar, previo al nombramiento, en el Departamento de Personal, los originales de los méritos y resto de documentación presentada, para su cotejo.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.784/2019

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia en funciones, con fecha 29 de mayo de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad, el día 29 de mayo de 2019, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal

HE RESUELTO:

Delegar la totalidad de mis funciones como Alcalde en funciones durante el citado día en doña Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde en funciones, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 29 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental en funciones, Verónica Morillo Baena.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.765/2019

Juzgado de lo Social Número 1 De Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 216/2018. Negociado IS

De: Don Fernando Jiménez Morales y don David Almagro Martínez

Abogado: Doña María del Mar Gomez Fuentes

Contra: Subcontratista Grupo ICA, don Francisco Javier Álvarez Ramírez, Global Tecnología y Mantenimiento SL, Fogasa y Global Técnico y Mantenimiento SL

Abogado: Doña Lorena Delgado Ramos

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2018 a instancia de la parte actora don Fernando Jiménez Morales y don David Almagro Martínez contra Subcontratista Grupo ICA, don Francisco Javier Álvarez Ramírez, Global Tecnología y Mantenimiento SL, Fogasa y Global Técnico y Mantenimiento SL, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 22/04/2019 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando parcialmente las demandas presentadas por don Fernando Jiménez Morales y don David Almagro Martínez, contra las empresas ICA Informática y Comunicaciones Avanzadas SL y Global Tecnología y Mantenimiento SL debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a abonar al demandante don Fernando Jiménez la cantidad total de 6.263,24 euros y, a don David Almagro, la cantidad de 6.939,7 euros con más los intereses moratorios legales.

El Fogasa responderá de la cantidad adeudada en los supuestos y con los requisitos y límites que establece la normativa de aplicación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que nos es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y siguientes de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander con Nº 1444/0000/65/, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Global Técnico y Mantenimiento SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 102/2018. Negociado PQ

De: Don Francisco Martínez Torres

Abogado: Don Félix Carlos Valverde Fernández

Contra: DLM Sur Transportes Generales SL, Firthutrans Twd SL y Fogasa

DON MANUEL MIGUEL GARCIA SUAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2018 a instancia de la parte actora don Francisco Martínez Torres contra DLM Sur Transportes Generales SL, Firthutrans Twd SL y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones (Auto y Decreto) de fecha 25/2/19 del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Iltra. DIJO: Acuerdo despachar ejecución contra la ejecutada Firthutrans Twd SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 38.681,60 euros en concepto de principal, más la de 5.802,24 euros, calculadas para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación.

Y habiendo sido declarada la ejecutada DLM Sur Transportes Generales SL, en insolvencia provisional dése audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la ejecutada Firthutrans Twd SL, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentran los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al funcionario perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que asistido del Letrado de la Administración de Justicia o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado".

Y para que sirva de notificación al demandado DLM Sur Transportes Generales SL y Firthutrans Twd SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

**Juzgado de lo Social Número 17
Madrid**

Núm. 1.766/2019

Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid
Autos Nº: Despidos/Ceses en general 776/2018
Materia: Despido
Ejecución Nº: 54/2019
Ejecutante: Don Marco Antonio Zapata Pasamon
Ejecutado: Red Dimensiona SL

Cédula de Notificación

DOÑA MARÍA GARCÍA FERREIRA, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 54/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Marco Antonio Zapata Pasamon frente a Red Dimensiona SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución: Auto despacha ejecución y Decreto de fecha 06/09.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2515-0000-64-0054-19.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2515-0000-64-0054-19.

Y para que sirva de Notificación en Legal forma a Red Dimensiona SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 6 de mayo de 2019. El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 8
Las Palmas de Gran Canaria**

Núm. 1.767/2019

Juzgado de lo Social Nº 8 de las Palmas de Gran Canaria
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales
Nº Procedimiento: 0000028/2018
Proc. origen: Procedimiento ordinario
Nº proc. Origen: 0000799/2016
Materia: Reclamación de Cantidad
Demandados: Fogasa, Iniciativas para la Construcción y Obra Civil-Incoc SL, Noceco Servicios y Obras SL, Manuel Cieda Ramos

Abogada: Ana Isabel Navao García

DOÑA MARÍA LUISA SERAROLS GALLOSTRA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, HAGO SABER:

Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000028/2018, a instancia de don Manuel Ojeda Ramos contra Iniciativas para la Construcción y Obra Civil-Incoc, SL y Noceco Servicios y Obras SL, se ha dictado Decreto de Subrogación del Fogasa de fecha 17/05/19, contra el que cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iniciativas para la Construcción y Obra Civil-Incoc SL y Noceco Servicios y Obras SL, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Serarols Gallostra.

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Núm. 1.764/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 252/2019. Negociado IN

De: Don Rafael Marín Madueño

Abogado: Don Rafael Fuentes Hache

Contra: Fogasa y Mega Autos Cordoba SXXI SL

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 252/2019 se ha acordado citar a Mega Autos Córdoba SXXI SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de Julio de 2019 a las 11:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Calle Isla Mallorca s/n 14011 de Córdoba, Planta 1ª Bloque A, por lo que deberán comparecer a los actos convocados en este nuevo domicilio. Y dirigirse directamente a la Sala de juicios SV 18 Planta 1ª a fin de llevar a cabo la grabación del acto de juicio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita al Representante Legal de las mismas para que en el mismo día y hora, se realice prueba de interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, así como todo lo actuado, al existir Proviencia de requerimiento de prueba documental.

Y para que sirva de citación a Mega Autos Córdoba SXXI SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios digital.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente

por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.
